

184-1

Marcos Paz.-

03 ENE 2023

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Marcos Paz sobre Playones Multideportivos accesibles, su construcción e implementación;
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3664/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitó la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar obra de construcción de dos Playones Multideportivos Accesibles".-

Que se firmó Convenio N° CONVE-2022-95382142-APN-SAPS#MDS entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Marcos paz con el fin de acordar la colaboración para la implementación de un Proyecto socio-comunitario que consiste en la implementación y puesta en funcionamiento de dos (2) playones multideportivos accesibles que tienen por finalidad fomentar y apoyar el desarrollo económico y social local, lo cual permitirá brindar contención social y promover la vida saludable como estrategia de inclusión social de familias y de la población en general del Distrito y zonas aledañas.-

Que el Ministerio otorgará un subsidio no reintegrable a la Municipalidad de Marcos Paz para la implementación del Proyecto detallado ut supra por la suma total de pesos veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil noventa y siete con 36/100 (\$21.875.097,36), pagadero en un (1) desembolso.-

Que en caso de que el costo total de la ejecución supere la suma total del subsidio, el Municipio asume el compromiso de abonar la diferencia.-

2

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento.-

Que el plazo de ejecución de obra es de seis (6) meses contados desde la firma del Acta de Inicio de obras.-

Que los Playones serán construidos en los siguientes inmuebles, a saber:

Playón N° 1: Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección J, Chara: 1; Parcela 11-A; Matricula 19.971.

Playón N° 2: Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección J, Quinta: 23; Parcela 4; Matricula 2.409.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos veintiún millones ochocientos setenta y cinco mil noventa y siete con 36/100 (\$21.875.097,36).-

Que mediante Decreto DEM N° 4561/2022 con fecha 11 de Noviembre de 2022 se estableció fecha de apertura de ofertas para el día 15 de Diciembre de 2022 a las 09.30 horas.-

Que se realizó las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local.-

Que se realizó las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentó ningún oferente, imposibilitando la realización de la comparativa de ofertas.-

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra, se debio realizar un segundo llamado al presente procedimiento en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM N° 5211/2022 con fecha 15 de Diciembre de 2022 se estableció fecha de apertura de ofertas por segunda vez para el día 03 de Enero de 2022 a las 09.30 horas.-

Que se realizó las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un diario de circulación local por segunda vez.-

Que se realizó las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

Que llegado el día de apertura de ofertas no se presentó ningún oferente, imposibilitando la realización de la comparativa de ofertas por segunda vez.-

3

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Pública precedente.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA


ARTÍCULO 1º.- Declárese desierta la Licitación Pública N° 43/2022.- Declárese desierta la Licitación Pública N°43/2022 para la "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar la obra de construcción de dos Playones Multideportivos Accesibles según Convenio firmado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación" por no haberse presentado oferentes en el primer y segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

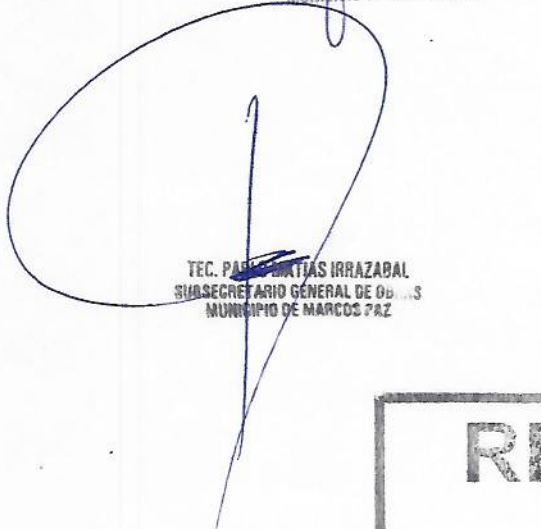
ARTÍCULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

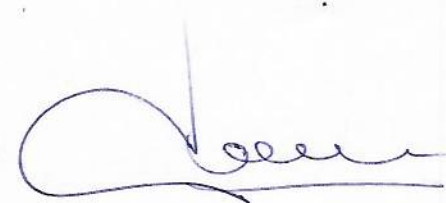
ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario de área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo M. Irrazabal.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-


DÑA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ


TEC. PABLO M. IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURILEMIT
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 184 Año 2023 Folio 0188